Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

3.1.1 Ficha Técnica: 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 13

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 13

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 15

3.1.7 Catalogación OTAN 15

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19

4.1. ASPECTOS GENERALES 19

4.1.1 Económico ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 41

4.1.3 Regulatorio 41

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 41

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .....

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR .....

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5. FACTORES DE SELECCIÓN 51

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 51

5.1.1 Experiencia: 51

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 53

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 54

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 54

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): .....

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 54

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 55

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. .....

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 55

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 60

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 60

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 62

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 62

9. ANEXOS: 62

10. FIRMAS: 63

Ciudad y fecha:	Madrid Cundinamarca 13 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	ESIMA-ESCAM

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de su Escuela de Instrucción Militar cuenta con pequeños animales, los cuales reciben el adiestramiento necesario para enfrentar las diferentes misiones en las que la institución se ve involucrada como entidad perteneciente a la Fuerza Pública, siendo estas: el narcotráfico, las acciones delictivas, los ataques terroristas por parte de terceros; incluso estos animales trabajan para el acompañamiento terapéutico de personas en condiciones vulnerables de salud física y psicológica.

Es claro que estos pequeños animales, deben tener una atención médica veterinaria para mantenerlos en un buen estado de salud y puedan así prestar el servicio institucional en óptimas condiciones. Por esta razón, es necesario contar con el mantenimiento preventivo de los equipos médicos veterinarios necesarios para la intervención tratante que tenga a bien el médico veterinario con el fin de garantizar la realización de los diferentes tratamientos y procedimientos quirúrgicos

Es de resaltar que durante los últimos años se han realizado grandes gestiones para garantizar los respectivos mantenimientos periódicos de los equipos médicos con que cuenta la Escuela de Instrucción Canino Militar, con el fin de prolongar la vida útil de los mismos y garantizar los correctos procedimientos en la atención de los caninos militares de la FAC.

Por lo tanto, es de vital importancia que los equipos de uso veterinario se encuentren funcionando dentro de los parámetros de fábrica, con el fin de asegurar resultados fiables para aplicar tratamientos específicos a los caninos de acuerdo a cada necesidad, adicionalmente es importante tener en cuenta que el equipo de ecografía portátil requiere ajustes de programación, calibraciones periódicas con intervalos de 1 año de acuerdo al uso o funcionamiento del equipo y el cambio de repuestos consumibles como su batería.

Así las cosas, la Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para suplir las necesidades médicas de 217 caninos de las diferentes especialidades de la Fuerza, requiere que sus equipos médicos veterinarios se encuentren en óptimas condiciones de uso.

1. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de su Escuela de Instrucción Militar y su Escuela de Instrucción Canino Militar, cuenta con caninos entrenados para apoyar diferentes misiones institucionales relacionadas con la seguridad nacional, tales como la lucha contra el narcotráfico, la detección de acciones delictivas y la prevención de ataques

terroristas. Además, estos animales cumplen funciones de acompañamiento terapéutico para personas en condición de vulnerabilidad física y psicológica.

Para garantizar el bienestar de estos animales y su adecuado desempeño en las misiones asignadas, es indispensable que reciban atención médica veterinaria permanente y especializada. Esto implica contar con equipos médicos veterinarios en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan realizar diagnósticos, tratamientos y procedimientos quirúrgicos de manera segura y eficiente.

En este sentido, el mantenimiento preventivo de los equipos médicos veterinarios resulta fundamental para prolongar su vida útil, asegurar su correcto funcionamiento dentro de los parámetros de fábrica y garantizar resultados confiables en los procedimientos clínicos. Particularmente, equipos como el ecógrafo portátil requieren calibraciones periódicas, ajustes de programación y reemplazo de componentes consumibles como baterías, de acuerdo con los intervalos recomendados por el fabricante.

Por lo anterior, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para los equipos médicos veterinarios de la Escuela de Instrucción Canino Militar se hace necesaria y oportuna, ya que permitirá asegurar la adecuada atención médica de aproximadamente 217 caninos pertenecientes a diferentes especialidades de la institución, garantizando así su salud, bienestar y capacidad operativa para el cumplimiento de las misiones institucionales.

Objetivo General

Garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de los equipos médicos veterinarios de la Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, con el fin de asegurar una adecuada atención médica y veterinaria a los caninos que apoyan las misiones institucionales.

Objetivos Específicos

1. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos veterinarios para asegurar su funcionamiento dentro de los parámetros establecidos por el fabricante.
2. Garantizar la confiabilidad de los diagnósticos, tratamientos y procedimientos quirúrgicos realizados a los caninos militares mediante equipos calibrados y en óptimas condiciones.
3. Prolongar la vida útil de los equipos médicos veterinarios mediante revisiones técnicas periódicas y el reemplazo oportuno de piezas o consumibles.
4. Asegurar la calibración y ajustes de programación del equipo de ecografía portátil, así como el cambio de componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

Dependencia que requiere el producto a contratar

El Escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (ESCAM), actualmente conformado por tres (03) oficiales, ocho (08) suboficiales y un (01) civil, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS

MÉDICOS DE USO VETERINARIO DE LA ESCAM, indispensables para el desarrollo de los procesos quirúrgicos y tratamientos médicos paralos caninos de las diferentes especialidades de la Fuerza.

Dicha contratación permitirá garantizar entrenamientos seguros, controlados y estandarizados, fortaleciendo las capacidades de detección de sustancias ilícitas de aproximadamente setenta (70) caninos que se instruyen en las instalaciones del ESCAM, los cuales serán empleados en operaciones de Seguridad y Defensa y posteriormente asignados a las diferentes Unidades Militares Aéreas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al mantenimiento del alistamiento operacional del componente canino.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, artículo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta 30 de Junio de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>En las instalaciones de la Escuela de Instrucción Canino Militar (ESCAM) con sede en el Comando Aéreo de Mantenimiento – Base Aérea MY. Justino Mariño ubicado en la Carrera 5 # 2-91 sur en el municipio de Madrid, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>30 Junio de 2026</td><td>PAC AGOSTO</td><td>TOTAL, DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
Valor del presupuesto autorizado, corresponde a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000) M/CDTR, incluidos todos los impuestos de ley.

Un pago del 100 % de valor del contrato, a corte 30 de junio del 2026, con PAC agosto

Notas:

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
</td></tr>
</table>

2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-011	FAC COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

	NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. **NOTA 8:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 9:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **NOTA 10**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	TOTAL, DEL 100 % DEL PRESUPUESTO
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, y harán parte del contrato. Ver Ficha Técnica anexa.

2.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Colaborar con la Entidad Contratante en todo lo necesario para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, actuando con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, y acatar las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Dar cumplimiento a la Constitución Política, la legislación colombiana vigente y a la normatividad aplicable al objeto contractual, en especial la relacionada con contratación estatal, control de sustancias, bioseguridad, transporte y almacenamiento de insumos especializados.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la propuesta presentada.
4. Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes objeto de adquisición, respondiendo por cualquier defecto, inconsistencia o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
5. Atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos, consultas y observaciones formuladas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor, así como los demás documentos derivados del proceso contractual.
7. Constituir y presentar la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en los términos, valores, amparos y vigencias establecidos en los estudios previos.
8. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas o grupos que actúen por fuera de la ley. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar de manera inmediata a la Entidad Contratante y a las autoridades competentes.
9. Informar oportunamente a la Entidad cualquier modificación en su condición jurídica, razón social, representación legal, fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales que puedan afectar la ejecución del contrato.
10. Presentar la factura y los documentos soporte para el trámite de pago dentro del término establecido en el contrato, y cargar la factura aprobada por el supervisor en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

Obligaciones Particulares del Contratista

1. El contratista debe contar con todos los equipos y personal necesarios para realizar el mantenimiento de los bienes relacionados en el anexo técnico con las especificaciones mencionadas en el mismo.

2. No efectuar entregas parciales, modificaciones en las cantidades, referencias o condiciones técnicas de los bienes, sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
3. Llevar control del mantenimiento de los bienes, garantizando que no se excedan las cantidades ni el valor total contratado, conforme al presupuesto oficial asignado.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

2.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

2. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental

El contratista deberá garantizar que todas las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, calibración, ajuste de programación, revisión técnica y cambio de repuestos o componentes de los equipos médicos veterinarios de la Escuela de Instrucción Canino Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se desarrollen de manera ambientalmente responsable, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la institución.

Entre las obligaciones específicas se incluyen:

Minimización de residuos

Disponer de manera adecuada y responsable los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los equipos médicos veterinarios, tales como baterías usadas, componentes electrónicos, empaques, elementos de limpieza, materiales de calibración y demás residuos asociados, conforme a la normativa ambiental aplicable y a las políticas internas de la institución, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje cuando sea posible.

Prevención de la contaminación

Garantizar que las actividades de mantenimiento, calibración y reparación de los equipos médicos veterinarios no generen contaminación del suelo, el agua o el aire, adoptando las medidas necesarias para evitar derrames de sustancias, mala disposición de residuos tecnológicos o liberación de materiales potencialmente contaminantes durante la ejecución del servicio.

Cumplimiento legal y trazabilidad ambiental

Mantener los registros, soportes y documentación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales durante el desarrollo del contrato, incluyendo la adecuada disposición de residuos tecnológicos o peligrosos generados durante el mantenimiento de los equipos, facilitando las labores de seguimiento, control y auditoría por parte de la Entidad.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _X___ NO: ___ Valor del incremento: $_3.000.000°°_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: __X__ NO: ___ Años a incrementar: __entre 1 a 2 años __

Justificación:

Para el incremento vida útil del bien solo se aplica para la modernización del software de los siguientes equipos de laboratorio veterinario, específicamente en los analizadores de hematología y química sanguínea, se constituye como una práctica fundamental dentro de las actividades de mantenimiento, orientada a garantizar su óptimo funcionamiento. Este proceso permite corregir errores del sistema, mejorar el rendimiento operativo, asegurar la compatibilidad con insumos y tecnologías vigentes, y optimizar la precisión de los resultados.

Adicionalmente, las actualizaciones contribuyen a la prevención de fallas técnicas, reducen el desgaste innecesario de los componentes internos y minimizan el riesgo de interrupciones en la operación, favoreciendo la prolongación de la vida útil de los equipos.

Se clasifica como mantenimiento nivel III donde se busca restablecer la operatividad del equipo, reducir su tiempo de inactividad y puede contribuir a mejorar su vida útil o capacidad productiva.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE INVENTARIO	NO. DE ACTIVO FIJO	TIEMPO DE VIDA UTIL ENTRE12 A 24 MESES	VALOR A INCREMENTAR SU VIDA UTIL
EQUIPO HEMATOLOGÍA LABORATORIO	Numero de inventario FAC (8004)050000000000000583005	166000001258	Entre12 a 24 meses segun la empresa fabricante y/o proveedor	$ 1.750.000
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	Numero de inventario FAC: (8004)050000000000000582996	166000001261	Entre12 a 24 meses segun la empresa fabricante y/o proveedor	$ 1.250.000.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos médicos veterinarios no alarga su vida útil mediante el presente proceso, sin embargo, previene daños y garantiza el correcto funcionamiento de sus componentes y evita el desgaste de sus piezas, reduciendo al máximo el riesgo de quedar por fuera de funcionamiento por este hecho. Adicional corresponde a una práctica obligatoria que recomiendan los fabricantes para el uso constante de sus equipos.

Se infiere que es viable realizar el mantenimiento a los equipos relacionados en el presente proceso.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE INVENTARIO	NO. DE ACTIVO FIJO
EQUIPO HEMATOLOGÍA LABORATORIO	Numero de inventario FAC 800405000000000000583005	166000000484
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	Numero de inventario FAC 800405000000000000582996	166000000487
AUTOCLAVE	Numero de inventario FAC 800405000000000000582997	166000000481
EQUIPO DE ANESTESIA PORTATIL	Numero de inventario FAC 800405000000000000632221	166000000495
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD 270	Numero de inventario FAC 800405000000000000407022	166000000504
UNIDAD BASICA ANESTESIA PEQUEÑOS	Numero de inventario FAC 800405000000000000311840	166000000499

ANIMALES		
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	Numero de inventario FAC 800405000000000000614036	166000000472
MESA QUIRÚRGICA	Numero de inventario FAC 800405000000000000583000	166000000489
ECÓGRAFO	Numero de inventario FAC 800405000000000000503958	166000000482
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	Numero de inventario FAC 800405000000000000522072	869000050173

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

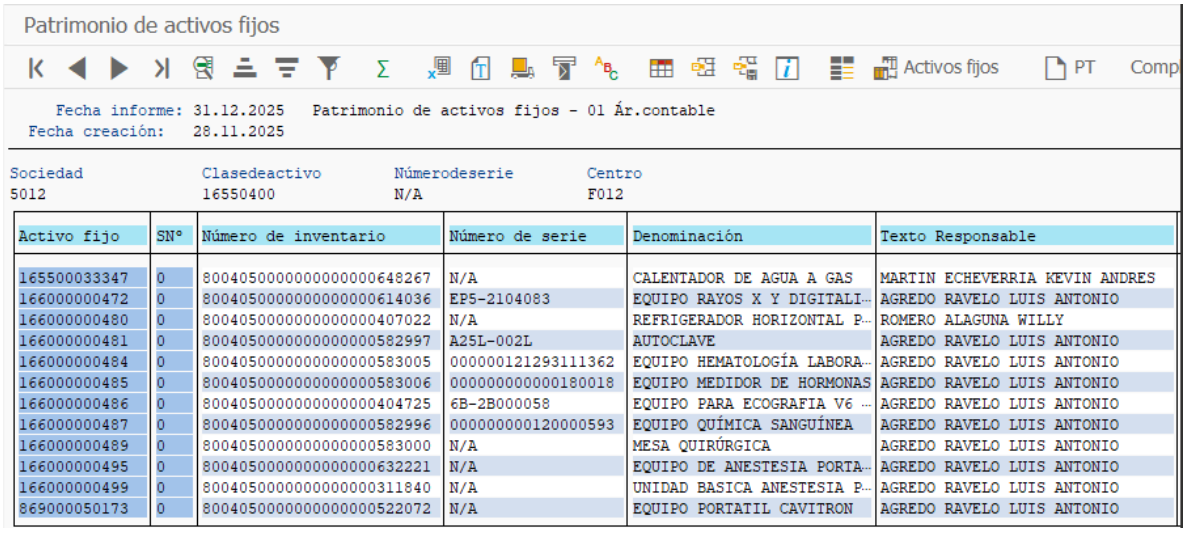
La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151802	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
41115815	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Analizadores clínicos y diagnósticos	Analizadores de hematología

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE ACTIVO FIJO
EQUIPO HEMATOLOGÍA LABORATORIO	166000001258
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	166000001261
AUTOCLAVE	166000001255
EQUIPO DE ANESTESIA PORTATIL	166000001269
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD	166000001274

270	
UNIDAD BASICA ANESTESIA PEQUEÑOS ANIMALES	166000001272
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	166000001247
MESA QUIRÚRGICA	166000001263
ECÓGRAFO	166000000486
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	869000050173



Patrimonio de activos fijos

Activos fijos PT Comp

Fecha informe: 31.12.2025 Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha creación: 28.11.2025

Sociedad	Clasedeactivo	Númerodeserie	Centro
5012	16550400	N/A	F012

Activo fijo	SN°	Número de inventario	Número de serie	Denominación	Texto Responsable
165500033347	0	800405000000000000000648267	N/A	CALENTADOR DE AGUA A GAS	MARTIN ECHEVERRIA KEVIN ANDRES
166000000472	0	800405000000000000000614036	EP5-2104083	EQUIPO RAYOS X Y DIGITALI…	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000480	0	800405000000000000000407022	N/A	REFRIGERADOR HORIZONTAL P…	ROMERO ALAGUNA WILLY
166000000481	0	800405000000000000000582997	A25L-002L	AUTOCLAVE	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000484	0	800405000000000000000583005	000000121293111362	EQUIPO HEMATOLOGÍA LABORA…	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000485	0	800405000000000000000583006	000000000000180018	EQUIPO MEDIDOR DE HORMONAS	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000486	0	800405000000000000000404725	6B-2B000058	EQUIPO PARA ECOGRAFIA V6 …	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000487	0	800405000000000000000582996	000000000120000593	EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000489	0	800405000000000000000583000	N/A	MESA QUIRÚRGICA	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000495	0	800405000000000000000632221	N/A	EQUIPO DE ANESTESIA PORTA…	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
166000000499	0	800405000000000000000311840	N/A	UNIDAD BASICA ANESTESIA P…	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
869000050173	0	800405000000000000000522072	N/A	EQUIPO PORTATIL CAVITRON	AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO

Justificación del mantenimiento: Con el fin de garantizar la continuidad de los procedimientos veterinarios realizados en la Escuela de Caninos de la Fuerza Aérea Colombiana, se hace necesario efectuar mantenimiento preventivo y/o correctivo a algunos equipos en servicio. En particular, la máquina de anestesia, cuyo valor contable es de $151.854,32, requiere mantenimiento por un valor promedio de $509.796. Aunque este valor supera su valor contable, resulta viable frente al costo de adquisición de un equipo nuevo, estimado en $55.220.000 según estudio de mercado. Adicionalmente, no se cuenta con rubro presupuestal para su reposición y el equipo se encuentra funcional, por lo que el mantenimiento permitirá garantizar su operatividad y prolongar su vida útil aproximadamente por un (1) año más.

MB EQUIPOS MÉDICOS VETERINARIOS

Laboratorio - Insumos – Mantenimiento de equipos médicos

Fecha: 12 de Febrero de 2025

Nombre : Fuerza Aérea Colombiana
Nit - Ced: 89.999.910
Ciudad: Bogotá
Tel:

Asunto : **Cotizacion**

Producto	**Descripcion**
Equipo de anestesia veterinaria Mindray Veta 5 Profesional 	**Caracteristicas** Desde su creación, la serie de máquinas de anestesia veterinaria Veta ha proporcionado métodos de anestesia más seguros y fáciles de usar en el ámbito clínico. Veta 5Plus integra el concepto de seguridad activa, con en desarrollo innovador del modo de ventilación VS+ que combina la experiencia de expertos clínicos con las estrategias de ventilación comprobadas de Veta para así ofrecer a los usuarios una experiencia de anestesia inteligente. **- Respuesta Inmediata** Ajustes sincronizados guiados por datos en tiempo real. **- Sincronización de la respiración** Mecanismo de Activación Inteligente, menor resistencia respiratoria **- Preajuste inteligente** La configuración de los parámetros coincide automáticamente con el peso del paciente **- Respaldo en apnea** Ventilación de respaldo en caso de apnea, evita la hipoventilación **- Sin Gas Propulsor** Impulsado electrónicamente por una turbina de alto rendimiento **- Pantalla Táctil Capacitiva de 8 Pulgadas** Para una operación intuitiva e interacción eficiente **- Prueba de Fugas Automática** Guía gráfica e inicio con un solo clic **- Función de Pausa Inspiratoria** Previene la interferencia del movimiento respiratorio para la toma de imágenes como TC y durante la cirugía
Incluye: - VS, VCV, PCV y SIMV. Destaca especialmente el modo VS, un modo ventilatorio inteligente diseñado específicamente para veterinaria. - Circuito de anestesia - 1 Mantenimiento preventivo - 12 meses garantia - Instalacion	**Profesional** **PRECIO** **$** **55.220.000** 4 Modos ventilatorios IVA inlcuido



CALLE 125 # 19-89 Ed PH 125 OFI. 502 TELS (601) 762 4353 /310 4334097/ 310 4323372/ 3008115308

www.equiposmedicosveterinariosmb.com

3.1.7 Catalogación OTAN

Sistema OTAN de Catalogación establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

Descripción	Código NOC
EQUIPO HEMATOLOGÍA LABORATORIO	No registra
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	No registra
AUTOCLAVE	No registra
EQUIPO DE ANESTESIA PORTATIL	No registra
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD 270	No registra
UNIDAD BASICA ANESTESIA PEQUEÑOS ANIMALES	No registra
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	No registra
MESA QUIRÚRGICA	No registra
ECÓGRAFO	No registra
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	No registra

Se anexa los pantallazos de la búsqueda donde no registra su creación ni código NOC

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023 CACOM-1		2024 DILOS		2025 CACOM-1	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

Prestación de servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos médicos de uso veterinario, conforme a lo establecido en la ficha técnica.	**1**	**1**	**$ 1´992.000**	**1**	**$ 2.745.000**	**1**	**$3.185.000**

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Así mismo, el presente análisis se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En la elaboración de este análisis económico, se destacarán las dinámicas de las principales variables macroeconómicas que ejercen influencia sobre las decisiones de contratación en Colombia, tales como el avance económico del país, la variabilidad de la inflación y los cambios en el valor del dólar estadounidense. Se llevará a cabo un meticuloso examen de datos estadísticos, recurriendo tanto al portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como a otras fuentes de información clave.

Este esfuerzo busca proporcionar un análisis del sector que no solo cumpla con la normativa de contratación vigente, sino que también facilite la participación equitativa de diversas entidades en línea con las políticas gubernamentales. La intención es estimular el crecimiento económico nacional y aumentar la presencia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el ámbito

de las compras gubernamentales, estableciendo así un marco de acción que refleje los objetivos de desarrollo y equidad promovidos por el Gobierno Nacional.

Identificación del Sector

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el ***sector de servicios***, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que encierra todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[1], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector servicios

El sector servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El proceso que nos ocupa se encuentra ubicado en el Sector principal servicios de mantenimiento y soporte técnico de equipos médicos y biomédicos. Subsector Mantenimiento de equipos médicos veterinarios y tecnología biomédica. Este sector hace parte de la industria de servicios de salud y tecnología médica, específicamente en el área de ingeniería biomédica aplicada al soporte técnico y mantenimiento de dispositivos médicos.

Se trata de un mercado especializado, tecnológico y regulado, en el que participan empresas de ingeniería biomédica, distribuidores autorizados y prestadores de servicios técnicos multimarca, quienes ofrecen mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la operación segura y continua de los equipos médicos utilizados en la atención veterinaria.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)**,

En Colombia, según la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)**, el objeto puede ubicarse en las siguientes actividades:

CIIU 3313	Reparación de equipo electrónico y óptico

Incluye:

- Mantenimiento de equipos médicos.
- Reparación de dispositivos electrónicos de diagnóstico.
- Servicio técnico especializado.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300

2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del

salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10

FUENTE: DANE

La variación anual del IPC muestra una leve disminución, al pasar de 5,20 % en diciembre de 2024 a 5,10 % en diciembre de 2025. Este comportamiento indica una desaceleración moderada de la inflación anual, lo que sugiere que, aunque los precios continúan aumentando, lo hacen a un ritmo ligeramente menor en comparación con el año anterior. Este resultado puede interpretarse como una señal de mayor estabilidad en el nivel general de precios a nivel nacional.[1]

El incremento en el IPC ha afectado principalmente los precios de alimentos, energía y transporte, impactando el costo de vida de los hogares y generando preocupaciones sobre la estabilidad del poder adquisitivo. Por otro lado, las políticas monetarias, como el aumento en las tasas de interés, han sido implementadas para controlar la inflación y buscar una estabilización de los precios, se espera que, con las medidas económicas y las condiciones internacionales, la inflación tienda a estabilizarse en niveles más bajos, permitiendo una recuperación del poder adquisitivo y un crecimiento económico sostenido. Sin embargo, factores externos, como la volatilidad en los precios internacionales y las condiciones económicas globales, seguirán siendo determinantes en la evolución del IPC en el país.

[1] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

FUENTE: DANE

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).2

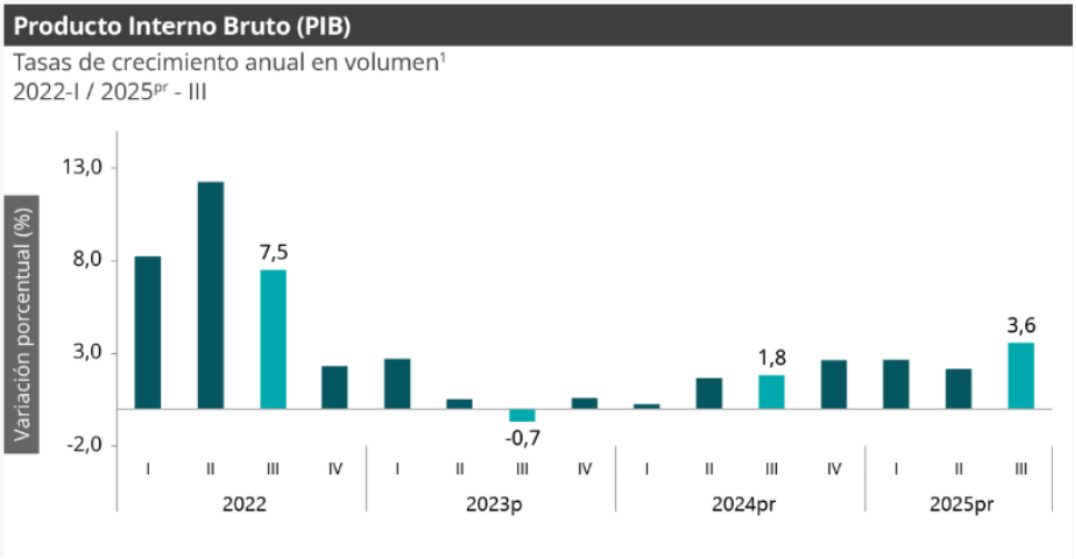
- **Producto Interno Bruto**:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

[2] **DANE (enero 2026)**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



FUENTE: DANE

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

FUENTE: DANE[3]

Perspectivas económicas para Colombia en el 2026

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el

[3] DANE (NOVIEMBRE 2025) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerro en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

- **MERCADO DE SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El mantenimiento de equipos biomédicos se convierte en un servicio crítico para la continuidad de los servicios clínicos y veterinarios.

El mantenimiento de equipos biomédicos permite garantizar:

- seguridad en los procedimientos clínicos
- confiabilidad en los diagnósticos
- continuidad en la prestación de los servicios veterinarios.

Agentes que componen el sector

- Empresas especializadas en ingeniería biomédica
- Técnicos e ingenieros biomédicos certificados
- Fabricantes e importadores de dispositivos médicos
- Distribuidores de tecnología médica

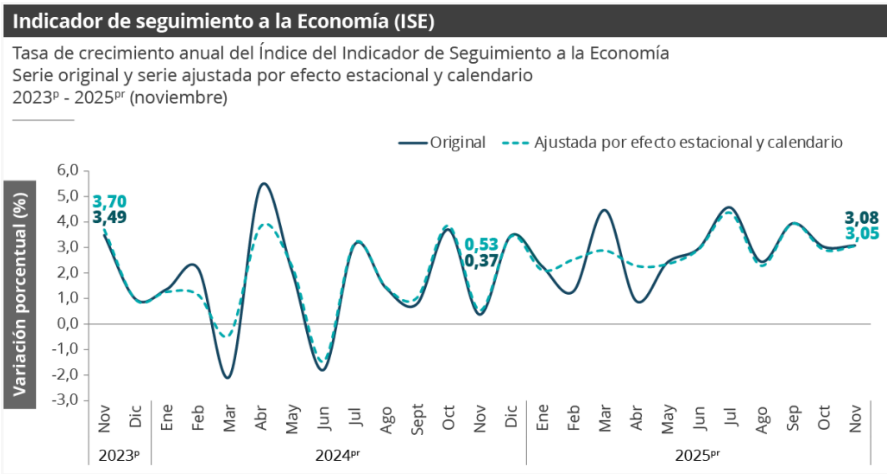
- Clínicas veterinarias y hospitales
- Entidades regulatorias del sector salud y veterinario

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud – ANDI
- Asociaciones profesionales de ingeniería biomédica
- Instituciones académicas que investigan gestión de tecnología biomédica

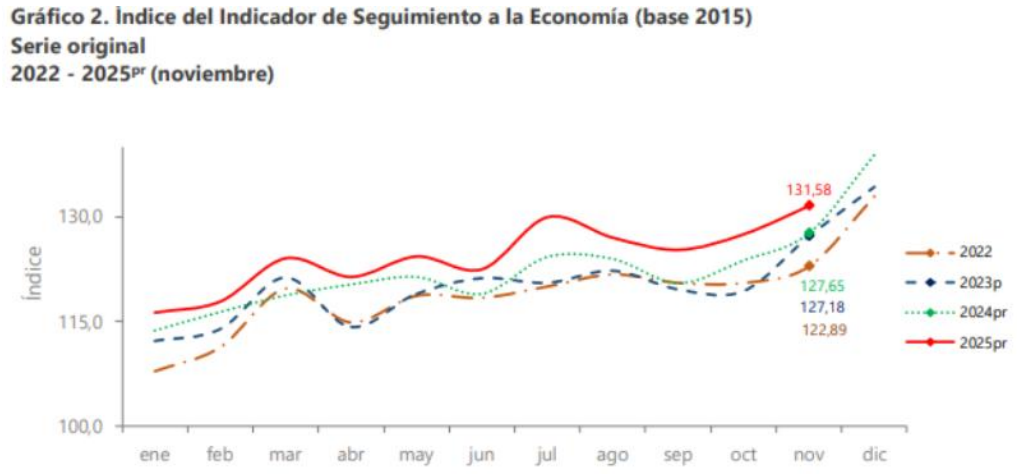
Estas organizaciones promueven estándares técnicos, innovación tecnológica y capacitación especializada.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)



FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

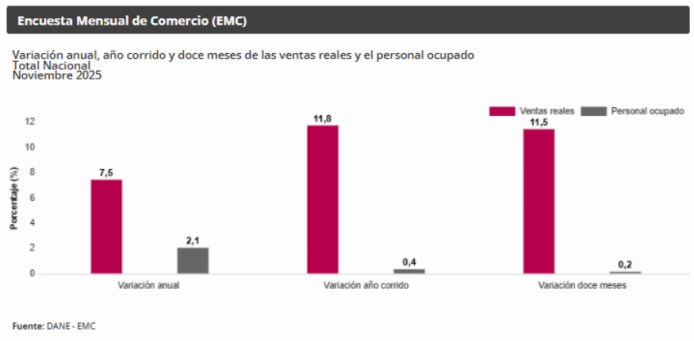


FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).[4]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.



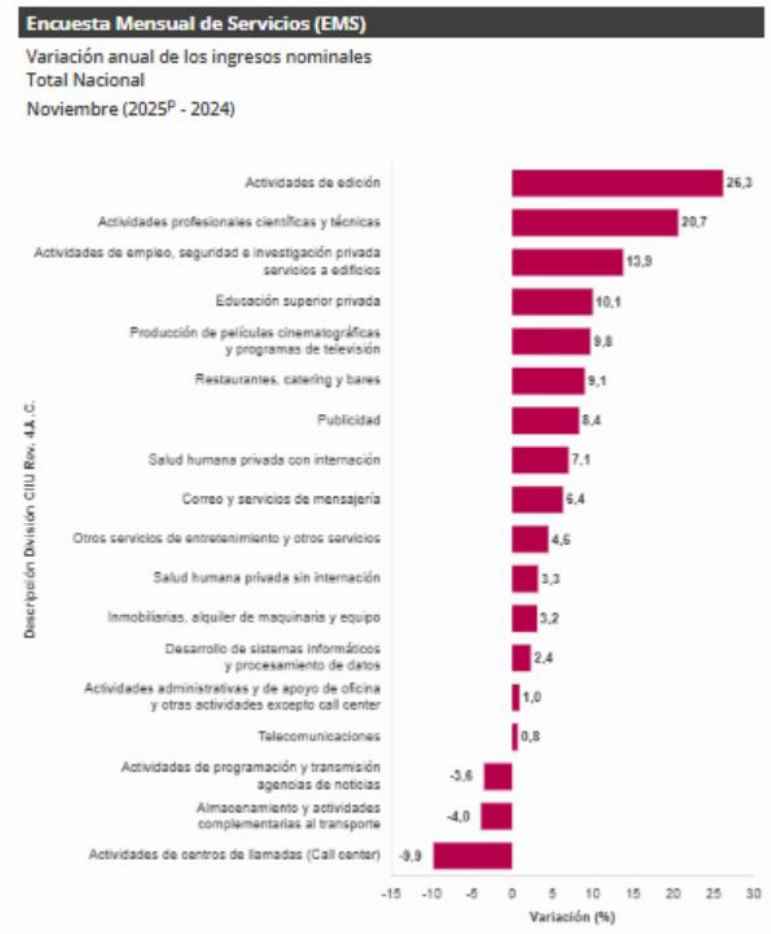
FUENTE: DANE

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo,

[4] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.[5]



FUENTE: DANE

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

[5] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025ᵖ / diciembre 2023 - noviembre 2024

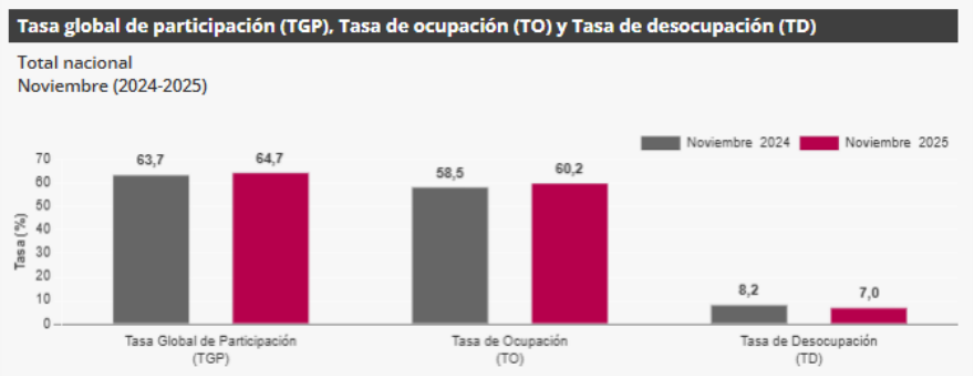
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

FUENTE: DANE[6]

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

[6] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc



FUENTE: DANE

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.[7]

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

[7] DANE DICIEMBRE 2025)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

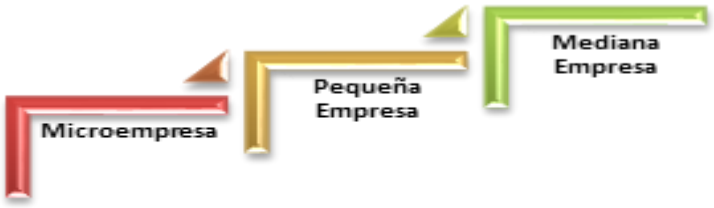


FUENTE: DANE [8]

Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación

[8] DANE (JULIO 2025)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

Las MiPymes en Colombia en 2026 enfrentan un entorno crítico caracterizado por una alta presión financiera debido al incremento del 23,7% en el salario mínimo, lo que afecta costos laborales, operativos y de servicios. Siendo el 99,5% del tejido empresarial y generadoras del 79% del empleo formal, el aumento desafía su rentabilidad y sostenibilidad.

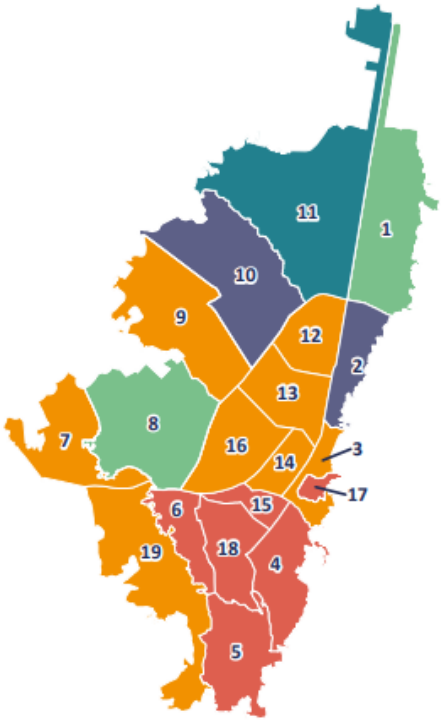
Panorama y Retos 2026

- Ajuste Salarial: El aumento del 23,7% en el salario mínimo, decretado a inicios de 2026, eleva la carga prestacional y de seguridad social, presionando la caja de las empresas.
- Impacto Operativo: Las MiPymes reestructuran presupuestos, frenan inversiones y limitan nuevas contrataciones, ante la reducción de sus márgenes operativos.
- Soluciones Financieras: Aumenta la demanda por soluciones de liquidez, como líneas rotativas y facturación electrónica, para cubrir el alto costo laboral del primer trimestre.

En Colombia, cerca del 99% de las empresas activas son MiPYMES, mientras apenas el 1% corresponde a grandes corporaciones (entre 15.000 y 20.000 firmas). Sin embargo, las 1.000 empresas más grandes explican el 70% del PIB, y el 5% superior aporta el 42%. Lejos de restar importancia a las pequeñas, este contraste demuestra su papel crucial: cuando las MiPYMES se tensionan, las grandes también sufren.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad

agosto 2025

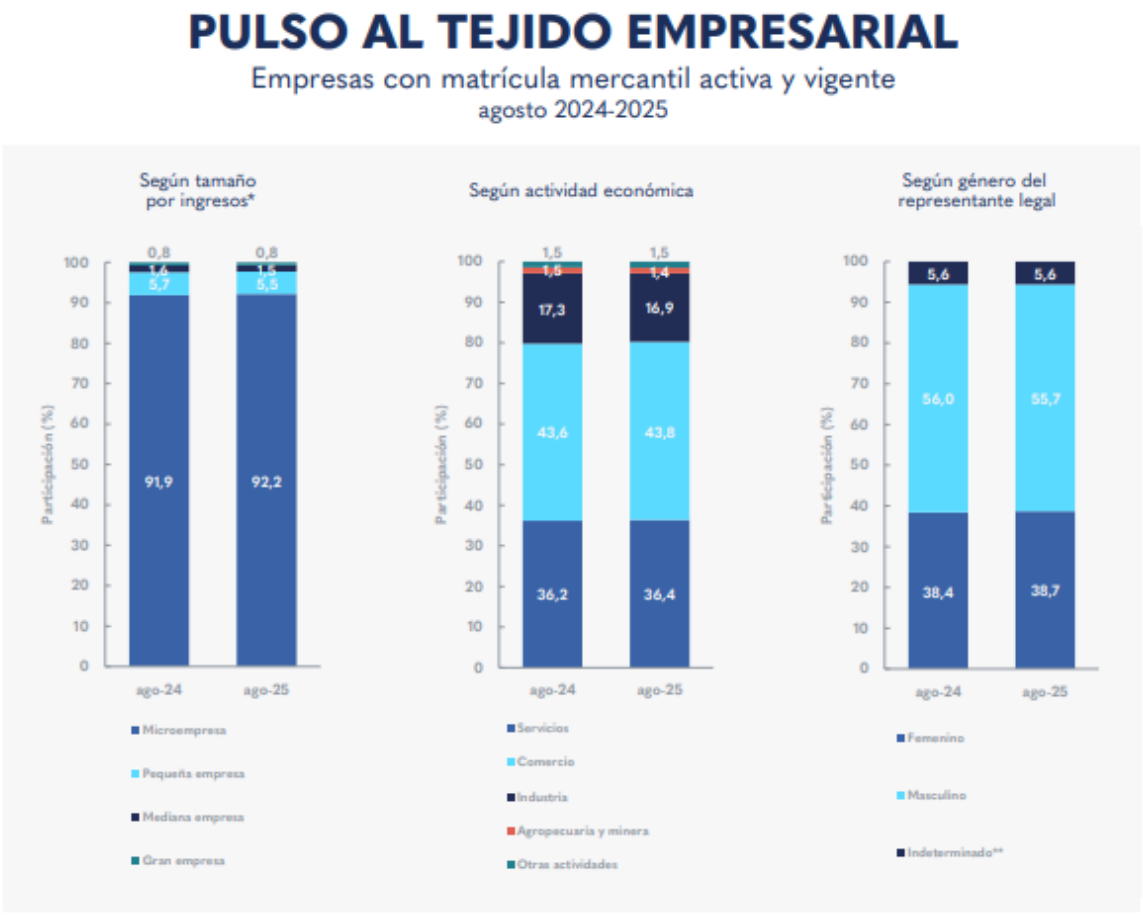


		Localidad	Empresas	Partc. % ago-2025
	1	Usaquén	35.403	9,8
	2	Chapinero	31.169	8,6
	3	Santa Fe	13.306	3,7
	4	San Cristóbal	8.019	2,2
	5	Usme	6.651	1,8
	6	Tunjuelito	6.612	1,8
	7	Bosa	16.421	4,5
	8	Kennedy	36.569	10,1
	9	Fontibón	17.583	4,9
	10	Engativá	32.138	8,9
	11	Suba	45.187	12,5
	12	Barrios Unidos	15.979	4,4
	13	Teusaquillo	12.266	3,4
	14	Los Mártires	15.764	4,4
	15	Antonio Nariño	7.082	2,0
	16	Puente Aranda	16.795	4,6
	17	La Candelaria	3.766	1,0
	18	Rafael Uribe Uribe	10.784	3,0
	19	Ciudad Bolívar	12.644	3,5
		Sin localidad*	17.953	5,0
		Bogotá	362.091	100,0

<3,0% | 3,1%-6,0% | 6,1%-9,0% | 9,1%-12,0% | 12,1%-15%

FUENTE. OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.



FUENTE. OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Creación de empresas por tamaño:

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

FUENTE: CONFECAMARAS.

Creación de empresas por sectores económicos:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio

fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

FUENTE: CONFECAMARAS.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total

fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

FUENTE: CONFECAMARAS.

Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.**

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

4.1.2 Técnico

En el sector de servicios y talleres de mantenimiento de equipos veterinarios, hay empresas que prestan el servicio técnico con personal capacitado e idóneo para mantener los equipos médicos, como evidencia de que muchas tienen bastantes años de experiencia en el mercado, lo que nos da mayor confianza y seguridad en la prestación del servicio.

De igual forma se han estudiado diferentes opciones para acceder al mantenimiento de los equipos objeto de este contrato, teniendo en cuenta para este fin las facilidades que brindan las diferentes empresas basados en sus instalaciones, capacitación del personal, experiencia en el área de mantenimiento y la cercanía con las instalaciones donde se encuentran operando los equipos objeto de este proceso; logrando evidenciar que se encuentra una buena demanda del servicio, con garantías en la realización de sus trabajos.

Para garantizar todos los procesos, las empresas deben demostrar que su personal cuenta con la debida capacitación certificada por ellos mismos u otros entes como las casas fabricantes de los equipos.

4.1.3 Regulatorio

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”
5. Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
6. Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente, se determinan su objetivo y estructura.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes

en la Administración Pública"

10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
13. Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Las demás normas concordantes con la materia, que modifiquen, deroguen, adicionen, aclaren, rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

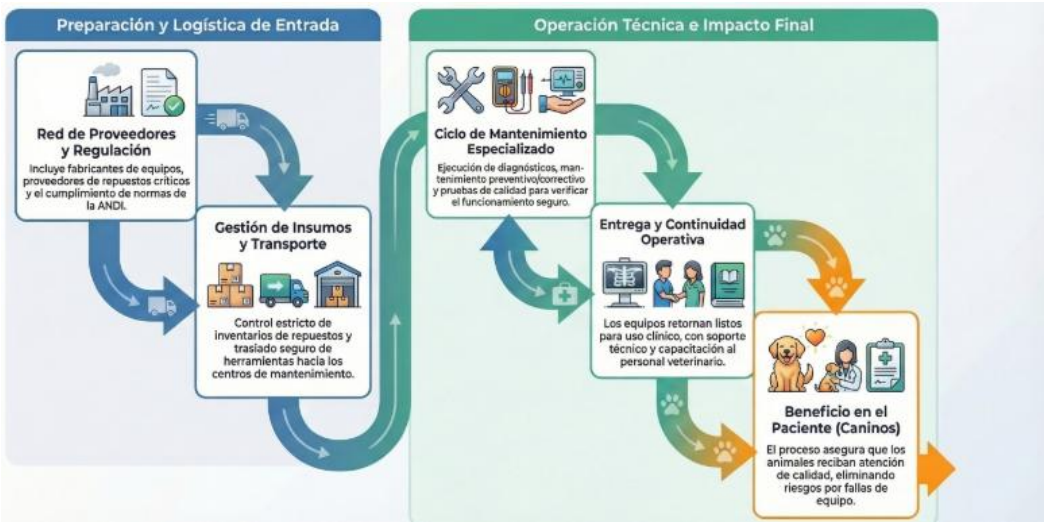
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia, el sector de mantenimiento y reparación de equipos biomédicos veterinarios ha registrado un crecimiento sostenido, impulsado por la creciente demanda de tecnología aplicada a la atención clínica de animales, especialmente caninos en instituciones como la ESCAM. Los equipos utilizados en diagnósticos, anestesia, cirugía y laboratorio requieren personal capacitado, lo que obliga a las empresas distribuidoras a entrenar a su personal en el manejo adecuado y seguro de estos dispositivos.

Asimismo, el mantenimiento especializado de estos equipos depende de profesionales en ingeniería biomédica y técnicos certificados, quienes garantizan revisiones preventivas, calibraciones precisas y reparaciones correctivas sin comprometer la integridad de los dispositivos. Esta especialización asegura que los equipos permanezcan operativos, confiables y seguros, evitando daños mayores que puedan afectar la atención clínica de los animales.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.



4.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Precios Históricos

Según lo informado por el comité técnico estructurador, se han considerado los precios históricos, dado que la adquisición realizada en el año 2024-2025 presenta características técnicas similares a las requeridas en el presente proceso en algunos ítems, de la siguiente manera

Unidad Que Contrato	No. De contrato	Contratista	Valor de Contrato
CACOM-1	028-00-D-CACOM-1-ESIMA-2023	Maydy Yulieth Godoy Ballesteros	1.992.000,00
DILOS	159-00-A-COFAC-DILOS-2024	L&V Ingeniería Y Soluciones S.A.S	2.745.000,00
CACOM-1	017-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025	Maydy Julieth Godoy Ballesteros	3.185.000,00

Si bien se cuenta con información histórica de contrataciones realizadas en vigencias anteriores, para el presente proceso no se tomarán como referencia los precios históricos, en razón a que las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos difieren de las condiciones contratadas previamente. En consecuencia, dichas contrataciones no constituyen un referente comparable para efectos del presente análisis de mercado.

- **Cotizaciones del mercado**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se solicitó información a las siguientes empresas:

- **ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA**
- **INGENIERIA BIOMEDICA DE COLOMBIA**

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA	INGENIERIA BIOMEDICA DE COLOMBIA
			VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS				
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO	UN	1	$800.000	$700.000
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	UN	1	$800.000	$900.000
AUTOCLAVE	UN	1	$800.000	$800.000
EQUIPO DE ANESTESIA PORTÁTIL	UN	1	$800.000	$800.000
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD 270	UN	1	$800.000	$800.000
MAQUINA DE ANESTESIA	UN	1	$800.000	$950.000
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	UN	1	$800.000	$800.000
MESA QUIRÚRGICA	UN	1	$800.000	$800.000
ECÓGRAFO	UN	1	$800.000	$800.000
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	UN	1	$800.000	$650.000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS			$8.000.000	$ 8.000.0000
ACTUALIZACION SOFTWARE EQUIPOS VETERINARIOS				
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO	UN	1	$1.500.000	$2.000.000
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	UN	1	$1.500.000	$1.000.000
TOTAL ACTUALIZACION EQUIPOS			$3.000.000	$3.000.000

TOTAL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION SOFTWARE	$11.000.000	$11.000.000

Fuente 1: Ingeniería Biomédica de Colombia

Fuente 2: Aseguramiento Metrológico de Colombia AMC

Análisis de cotizaciones

Sobre la anterior información se aplicaron diferentes métricas estadísticas, tales como medidas de tendencia central y análisis comparativo de dispersión, con el fin de depurar valores atípicos, validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA	INGENIERIA BIOMEDICA DE COLOMBIA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	%
			VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS							
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO	UN	1	$ 800.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 748.331,48	$ 746.666,67	$ 70.710,68	9%
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	UN	1	$ 800.000,00	$ 900.000,00	$ 800.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 848.528,14	$ 847.058,82	$ 70.710,68	8%
AUTOCLAVE	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
EQUIPO DE ANESTESIA PORTÁTIL	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD 270	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
MAQUINA DE ANESTESIA	UN	1	$ 800.000,00	$ 950.000,00	$ 800.000,00	$ 875.000,00	$ 875.000,00	$ 871.779,79	$ 868.571,43	$ 106.066,02	12%
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
MESA QUIRÚRGICA	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
ECÓGRAFO	UN	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ -	0%
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	UN	1	$ 800.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 725.000,00	$ 725.000,00	$ 721.110,26	$ 717.241,38	$ 106.066,02	15%
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO ACTUALIZACION SOFTWARE	UN	1	$ 1.500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.732.050,81	$ 1.714.285,71	$ 353.553,39	20%
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA ACTUALIZACIÓN SOFTWARE	UN	1	$ 1.500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.224.744,87	$ 1.200.000,00	$ 353.553,39	28%

Precios de referencia

En conclusión, los precios de referencia del presente proceso de contratación fueron determinados aplicando la metodología establecida en el análisis de mercado, considerando la dispersión de los valores obtenidos.

El presupuesto oficial del proceso de contratación se establece de once millones de pesos $ 11.000.000 con el fin de permitir la adquisición del mantenimiento d ellos equipos médicos y actualización de software de la cantidad requerida de elementos, conforme a los resultados del estudio de mercado y a la necesidad real identificada por la Entidad.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	VALOR TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METODOLOGIA
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO	UN	1	$750.000,00	$750.000,00	PROMEDIO
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA	UN	1	$850.000,00	$850.000,00	PROMEDIO
AUTOCLAVE	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
EQUIPO DE ANESTESIA PORTÁTIL	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDAD 270	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
MAQUINA DE ANESTESIA	UN	1	$875.000,00	$875.000,00	PROMEDIO
EQUIPO RAYOS X Y DIGITALIZADOR	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
MESA QUIRÚRGICA	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
ECÓGRAFO	UN	1	$800.000,00	$800.000,00	PROMEDIO
EQUIPO PORTATIL CAVITRON	UN	1	$725.000,00	$725.000,00	PROMEDIO
EQUIPO HEMATOLOGIA LABORATORIO ACTUALIZACION SOFTWARE	UN	1	$1.750.000,00	$1.750.000,00	PROMEDIO
EQUIPO QUÍMICA SANGUÍNEA ACTUALIZACIÓN SOFTWARE	UN	1	$1.250.000,00	$1.250.000,00	PROMEDIO
				$11.000.000,00	

En consecuencia, la entidad opta por establecer un precio de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando así un criterio objetivo y ajustado a la realidad económica del bien a contratar.

Conforme se puede evidenciar los servicios objeto de la presente contratación se puede adquirir con el presupuesto asignado para tal necesidad hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS $11.000.000,00 M/CTE

La propuesta económica no podrá superar los precios techo establecidos en el presente estudio previo en caso que suceda será causal de rechazo.

Análisis y Conclusiones:

En conclusión, del análisis realizado se evidencia que en el mercado existen MIPYMES con capacidad técnica y experiencia para participar en el presente proceso de contratación, lo que garantiza pluralidad y competencia en la selección del contratista. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato, respaldando la viabilidad financiera de la contratación. Adicionalmente, el estudio de mercado se desarrolló conforme a los lineamientos y metodología de Colombia Compra Eficiente, aplicando análisis de precios históricos, cotizaciones del mercado y actualización de valores mediante índices de indexación, con el fin de establecer precios de referencia razonables, consistentes y representativos, asegurando así planeación, eficiencia y transparencia en el proceso de selección.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía el mantenimiento de los equipos médicos veterinarios de la Escuela de Instrucción Canino Militar, para los equipos que presentan fallas o desgaste en algunas de sus partes y que por su tiempo de uso ya no cuentan con garantías de fábrica.
Por lo anterior se puede evidenciar que históricamente este tipo de mantenimientos se han venido realizando en los últimos años según sea la necesidad

Entidad	CACOM-1	DILOS	CACOM-1
Número	028-00-D-CACOM-1-ESIMA-2023	159-00-A-COFAC-DILOS-2024	017-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025
Plazo	4 meses	1 MES	1 MES
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE USO VETERINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE LOS EQUIPOS	SERVICIO DELMANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORMEA LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS	PRESTACIÓN DE SERVCIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE USO VETERINARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA
Contratista	MAYDY YULIETH GODOY BALLESTEROS	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS.
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total	$1.992.000	$2.745.000	$3.185.000
Forma de pago	Único Pago	Único Pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	MAYDY YULIETH GODOY BALLESTEROS; INGENIERIA Y SOLUCIONES; TECNOVET SAS; GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, INDULTEC; MB	TOOL & SERVICES SAS; MAYDY YULIETH GODOY; CONSTRUSERVICIOS TORO SAS; EDUARD YESID MORENO VELASCO

4.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Entidades, que tienen relación directa más no similar con el objeto del presente proceso de selección:

Entidad	*ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES*	Empresa Social del Estado Hospital La Candelaria*	*ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN*
Plazo en días	330	60	60
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial

Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE REFRIGERACION EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTO A TODOS LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGADALENA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN
Contratista	INGEMEDICAL ADAMES S.AS.	INNOVMEDIC S.A.S,.	JOSE LUIS PALACIO GUERRA
Cantidad Adquirida	11 VISITAS MENSUALES DE MANTENIMIENTO	1 VISITAS DE MANTENIMIENTO	1 VISITAS DE MANTENIMIENTO
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$3.421.860	$ 9.000.000,00	$8.000.000,00
Valor total sin IVA	$ 37.640.460	$ 9.000.000,00	$8.000.000,00
Forma de pago	Pagos parciales	Un pago Total	Un pago Total
Oferentes participantes en el proceso	INGEMEDICAL ADAMES S.AS.	INNOVMEDIC S.A.S,.	JOSE LUIS PALACIO GUERRA
Lugar de entrega	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES(NEIVA)	E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA	***ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN***

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	CACOM-1	DILOS	CACOM-1
Número	028-00-D-CACOM-1-ESIMA-2023	159-00-A-COFAC-DILOS-2024	017-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025
Plazo	4 meses	1 MES	1 MES
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE USO VETERINARIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE LOS EQUIPOS	SERVICIO DELMANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORMEA LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS	PRESTACIÓN DE SERVCIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MEDICOS DE USO VETERINARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA
Contratista	MAYDY YULIETH GODOY BALLESTEROS	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS.
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total	$1.992.000	$2.745.000	$3.185.000
Forma de pago	Único Pago	Único Pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	MAYDY YULIETH GODOY BALLESTEROS; INGENIERIA Y SOLUCIONES; TECNOVET SAS; GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, INDULTEC; MB	TOOL & SERVICES SAS; MAYDY YULIETH GODOY; CONSTRUSERVICIOS TORO SAS; EDUARD YESID MORENO VELASCO

4.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar corresponde al presupuesto disponible para la presente contratación. En ese sentido, se evidencia que los servicios objeto de este proceso pueden ser adquiridos con el presupuesto asignado para tal necesidad, hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE.

4.5. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente.

Nota: El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Mantenimiento liquidará las retenciones a correspondientes según la normatividad vigente al realizar los pagos al contratista seleccionado.

4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El MENOR VALOR tendrá como único factor de escogencia el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, según el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de contratos, copias de contratos o actas de recibo a satisfacción de contratos debidamente ejecutados, en las que se certifique la ejecución del objeto contractual y/o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado el cual corresponde a **6.3 S.M.L.M.V. ($11.000.000).**

Para la acreditación de experiencia, los documentos allegados deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, dirección, teléfonos
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Lugar de Ejecución
- Actividades desarrolladas
- Suscripción de los documentos respectivos de las partes según corresponda.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 5: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONESTEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El proponente deberá allegar con los documentos de la oferta lo siguiente:

- El proponente debe presentar el documento idóneo, en donde se certifique estar registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como comercializador/importador de insumos veterinarios o pecuarios.

- El proponente presentará una certificación emitida por el fabricante o el proveedor de los bienes, en donde conste explícitamente que el producto no contiene sustancias sometidas a fiscalización por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta las políticas de CCE los requisitos habilitantes son los estipulados en el cuestionario de la solicitud de oferta en el sECOP II

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, los bienes a contratar deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad requeridas

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1: Los oferentes **no podrán superar el rubro presupuestal asignado** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.
Según lo estipulado en el numeral 5.1.1.

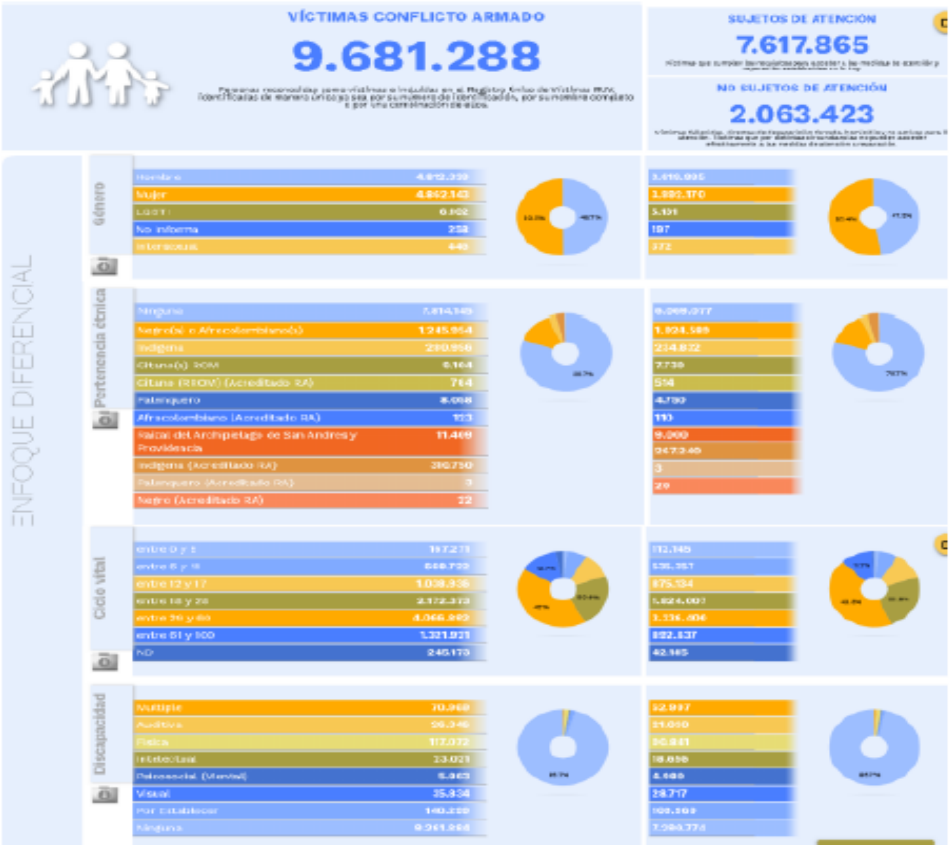
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

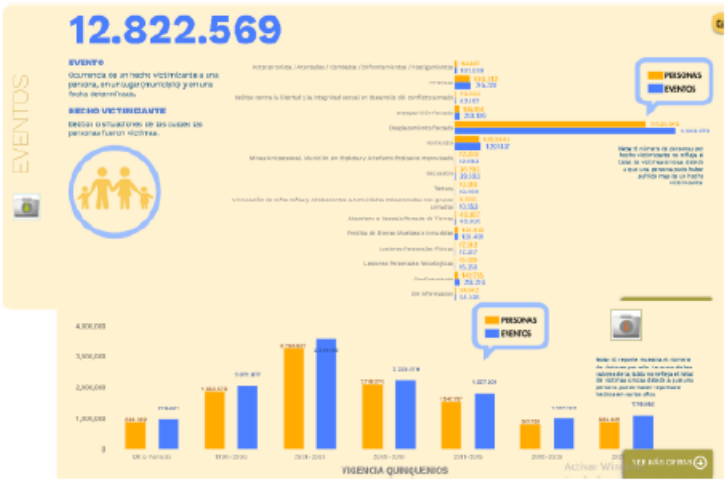
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las cifras más relevantes, sobre las Victimas de la Violencia y el Conflicto Armado, se presentan de la siguiente manera:



ESPACIO DEJADO EN BLANCO



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice: … "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640&%3A~%3Atext =Para%20los%20ef ectos%20de%20l

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto devista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021

había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

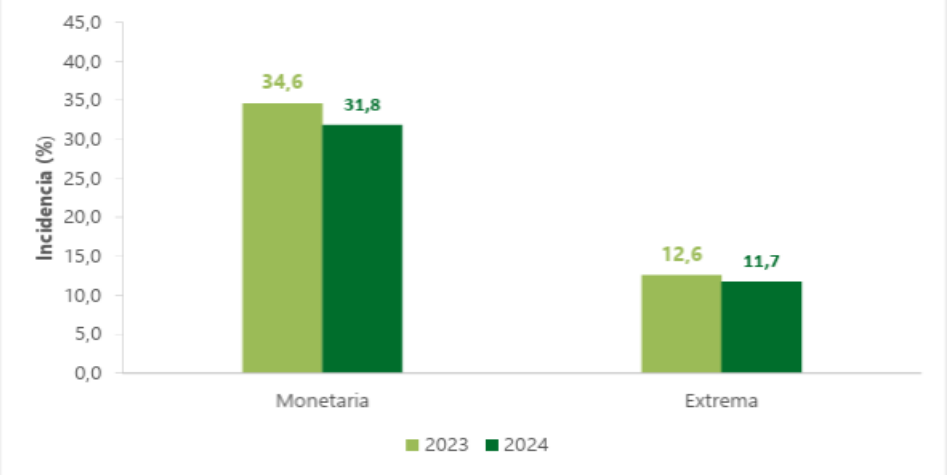
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.226**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.556	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

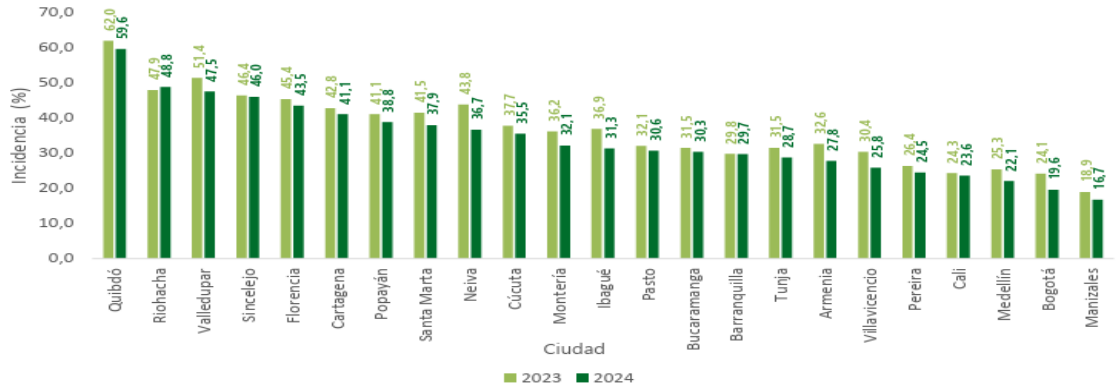
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

Una vez verificado el análisis, oportunidad y conveniencia por el comité técnico estructurador determina que, no es viable solicitar obligación al contratista de la inclusión de personal en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; toda vez que, los cálculos en porcentajes (del 5% al 10%) podría generar un riesgo en la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual y que no se requiere un equipo como personal mínimo requerido y que este suministro puede ser ejecutado por una sola persona, este criterio no se tendrá en cuenta ya que se podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el

CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 800.141.624-2 , la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nro. 1, identificada con NIT 800.141.624-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal

	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $511.708.497,00, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato.	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X

5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo Ficha Técnica	X	
9	Solicitudes de precotización	X	
10	Cotizaciones	X	

10. FIRMAS:

CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO **Delegado Contractual**	MY. WILMER ANDRES ANTOLINEZ DIAZ **Gerente del Proyecto**
TE. DIAZ ORDOÑEZ DANIEL FERNANDO **Comité Estructurador Técnico**	CT CABRA ANGEL JULIO ROBERTO **Comité Estructurador Económico**
MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Comité Estructurador Jurídico**	

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO DE LA ESCAM"